



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, CONTENIDOS, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, DE IMAGEN (DISEÑO DE LA LANGDING PAGE) Y MEMORIA FINAL DE UN CONGRESO SOBRE SOSTENIBILIDAD DESTINADA AL SECTOR EMPREARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DE DIPUINNOVA+, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 .EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

Tabla de contenido

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.	4
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO:	4
1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	8
1.4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDIT REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO.	
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.	9
1.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.	9
1.6.1. APTITUD Y CAPACIDAD.	9
1.6.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA	10
1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE	11
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	.12







2.1.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	13
2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN	13
2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	16
2.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR Y BAREMO. PROPUESTA TÉCNICA.	
2.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PROPUESTA ECONOMICA.	18
2.2.3 OFERTA ANORMAL	19
2.2.4. EMPATE	20
2.2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN	25
2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	26
3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	26
3.2. SEGUROS:	27
3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES	27
3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	28
3.5. SUBCONTRATACIÓN	28
3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:	29
3.7. PLAZO DE GARANTÍA	32
3.8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES	33
4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO	33
4.2 PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:	34







ANEXO I	37
ANEXO II	39
ANEXO III	. 41
ANEXO IV	.43
ANEXO V	.44
ANEXO VI	.46
ANEXO VII	47







I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económicas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público—en adelante LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y pertinente aplicación tanto nacionales como europeas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, la empresa adjudicataria quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC).

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

Antecedentes:

La sostenibilidad empresarial es una forma de gestionar los recursos y hacer que sean eficientes, tanto para la empresa, como para el medioambiente y la sociedad.

Dada la importancia de introducir las prácticas sostenibles en las estructuras organizativas de las empresas de la provincia de Cádiz. Una necesidad creciente debido a las demandas del mercado, la legislación vigente y del entorno. Los grandes retos a los que se enfrentan el tejido empresarial pasan por un modelo productivo eficiente unido a una gestión empresarial sostenible.

Por ello, la Confederación de Empresas de la provincia de Cádiz organizará un congreso/foro de sostenibilidad empresarial donde se analice la situación actual de la misma y cómo afrontar los cambios futuros necesarios a realizar que afectan al sector empresarial.







Destacando principalmente los siguientes objetivos.

- _ Ampliar el conocimiento para reducir el impacto ambiental.
- _ Aumentar la eficiencia en el uso de materias primas.
- Reducir la huella ambiental.
- Aplicación de nuevas normativas.
- Dar a conocer las tendencias innovadoras a implantar en las empresas para ser más sostenibles.

Siendo necesario, para ello, contar con un apoyo especializado externo, con conocimientos y experiencia requeridos en la materia objeto del presente procedimiento de contratación.

Esta actividad forma parte del proyecto "EMPRESASCÁDIZ: Nuevos tiempos ,nuevas respuestas. Innovando en las respuestas". Financiado al 100% por la Excma. Diputación provincial de Cádiz a través del área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 11 de abril de 2024, a través de una subvención nominativa.

Prestación de los servicios de mínimos objeto del contrato:

DESCRIPCIÓN: La prestación de servicios para el diseño, la organización, planificación de un congreso/foro en sostenibilidad empresarial, prevista su realización para el mes de octubre 2024.







1. DISEÑO, CONTENIDOS, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN:

Las empresas licitadoras presentaran una propuesta técnica donde quede perfectamente definida de una forma clara y concisa el diseño, los contenidos, la planificación y organización del congreso/foro; ponentes expertos, talleres y/o mesas redondas... etc., gestionando la búsqueda de ponentes, participantes de mesas redondas/talleres, presentación del evento, dinamización de este y el cronograma del desarrollo del servicio ofertado.

En la prestación del servicio están incluido los costes de honorarios, traslados, alojamiento, dietas ...etc. del personal, de los ponentes, participantes de las mesas/talleres, así como de cualquier otro gasto necesario relacionado con la organización y realización del congreso/foro objeto del presente contrato.

Las empresas licitadoras presentaran una propuesta técnica con el desarrollo del programa del evento, marcado los tiempos de inicio y fin de este, así como el nº de ponentes indicando el perfil profesional (con un mínimo de dos), expertos participantes en mesas o talleres u otro formato de participación (con un mínimo de 3) y dinamizadores .

En el diseño de contenidos de interés en sostenibilidad, hay que tener en cuenta los sectores empresariales más destacados existentes en la provincia de Cádiz.

Indicar en la memoria técnica presentada la descripción pormenorizada de los, medios humanos ,materiales, medios técnicos a aportar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PÚBLICO OBJETIVO.

El público objetivo de este congreso/foro está formado principalmente por personal directivo y profesionales de los sectores empresariales de la provincia de Cádiz o relacionado con los mismos. En la propuesta técnica la licitadora indicara la asistencia prevista para la misma.

La empresa adjudicataria debe garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato.







2. PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS E IMAGEN DEL CONGRESO /FORO:

En la propuesta técnica hay que incluir detalladamente el desarrollo del plan de comunicación y medios e imagen del congreso /foro ofertado a realizar por la empresa licitadora .

Indicando:

- Un ejemplo del diseño de la langding page.
- La realización de la señalética y material promocional. (indicar ejemplos en la propuesta técnica)
- -Lanyards para organizadores, ponentes y asistentes (u otra propuesta).100 unidades.
- -Enaras roll ups. 2 unidades (85x200 cm).
- *La señalética necesaria para el desarrollo del evento.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la decoración de la sala/salas ;la rotulación relativa a datos personales de los ponentes y expertos participantes, así como la elaboración de un cartel mural con los motivos más significativos o explicativos del evento que será instalado en el espacio habilitado para el congreso...etc.

Es necesario que se realice un seguimiento del plan de comunicación y medios por si hay que tomar medidas correctoras, para conseguir el mejor alcance e impacto de este.

*Se valora el carácter innovador de la propuesta tanto en la elaboración del contenido como en el plan de comunicación y medios ofertado







3. ENTREGA DE INFORME FINAL DE LAS TAREAS REALIZADAS.

Informe Final pormenorizado de las tareas desarrolladas durante los trabajos objeto de la contratación incluido reportaje fotográfico.

1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al art. 159 de la LCSP con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO.

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **20.000 €**, **(VEINTE MIL EUROS)**, conforme al siguiente desglose:

Importe base: 16.528,93€
 Importe IVA: 3.471,07€
 Importe Total: 20.000 €

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico, de la Excma. Diputación provincial de Cádiz.







El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 11 abril de 2024, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.9.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato **hasta 30 de diciembre de 2024,** sin perjuicio, en caso que el órgano concedente de la subvención por necesidad ampliase el plazo de ejecución del mismo, se entienda prorrogado automáticamente el contrato por el tiempo concedido en dicha prorroga, sin que suponga ningún coste adicional para la entidad contratante y realizándose las actuaciones requeridas ,en el periodo concedido de ampliación, hasta la terminación de las mismas.

1.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

1.6.1. APTITUD Y CAPACIDAD.

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.







- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- d) Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.
- e) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

La capacidad de la empresa licitadora inicialmente se acredita mediante ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP".

1.6.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA.

 Solvencia técnica y económica: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP".

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida <u>SOLO</u> a la empresa propuesta como adjudicataria. En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada del ANEXO III de contar con la adecuada solvencia económica, financiera, profesional y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna. Se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.







Los criterios y medios de acreditación de la solvencia profesional y técnica se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5. relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Los requisitos de solvencia profesional y económica financiera, se acreditará inicialmente, como se ha indicado anteriormente con la simple presentación de la declaración responsable modelo ANEXO III, sin perjuicio que la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz pueda requerir a cualquier licitador toda aquella documentación que sea necesaria para el buen desarrollo del procedimiento y acreditativa de lo manifestado en la declaración.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica financiera, se aportará por el licitador que presente la mejor oferta técnica -económica.

Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica profesional que se especifican en la CLAÚSULA 2.2.5.

Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Publicación en la página web de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, en el apartado perfil del contratante (http://www.empresariosdecadiz.es) (perfil del contratante) donde estará toda la documentación necesaria de esta licitación, su adjudicación y cualquier otra información necesaria en este procedimiento de contratación.







II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 de la LCSP.

- a) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación y la del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.
- b) No se admitirán propuestas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las prescripciones técnicas.
- c) La presentación de las declaraciones responsables supone la exactitud y veracidad de todos los datos por parte del licitador.
- d) La documentación presentada debe venir en castellano y en su caso con la correspondiente traducción oficial en castellano.
- e) El adjudicatario está obligados a la confidencialidad de la Información; No puede transferir a personas o entidades Información relacionada con los trabajos realizados, sin consentimiento previo por escrito del órgano de contratación y antes de la finalización de los trabajos que se deriven de la contratación del presente procedimiento, en caso de que se le haya suministrado información la devolverá a la CEC en soporte original. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- f) La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan tenido conocimiento durante la prestación del contrato.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Pueden ofertar a la prestación de este servicio, personas físicas o jurídicas, nacional reglada es o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito del objeto del contrato, debiendo disponer de una organización con medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este proyecto en el horizonte temporal de ejecución indicado.







2.1.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el art 159 LCSP, las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán <u>desde el día 11 al 26 de junio de 2024 (ambos incluidos) las 14:00 h</u>, en la sede de Cádiz de la CEC, sita C/ Fermín Aranda s/n , en Jerez de la frontera, C.P.11407, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Telf. 956183503. Por razones técnicas- financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante un correo electrónico a slinares@empresariosdecadiz.es, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Confederación Empresarios de la Provincia de Cádiz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación se presentará en tres sobres:

Las ofertas se acompañarán en un <u>SOBRE CERRADO</u> rubricado indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona que firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente y en el interior incluirá relación de la documentación aportada.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta como **ANEXO V** en este documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Confederación Empresarios de la Provincia de Cádiz y otro en poder del participante.







Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada, no siendo la CEC un organismo autorizado para realizar las compulsas.

2.1.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (SOBRE 1-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como en este documento como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP", junto con el ANEXO I "DATOS DE EMPRESA".
- 2) <u>Solvencia:</u> mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**.
- 3) <u>Inscripción en el ROLECE</u> o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los licitadores que se presenten a licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante <u>la aportación del acuse</u> de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.







- 4) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se Acompaña como ANEXO VI.
- 5) Autorización para la <u>utilización de medios electrónicos a efectos de</u> <u>notificaciones</u> o comunicaciones con el licitador durante el procedimiento de contratación. **ANEXO VII.**

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir del equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (ANEXO III).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5. relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido **mayor puntuación.**

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán sustituir la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, por la correspondiente certificación del Registro y declaración expresa emitida por el ofertante de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

2.1.2.2. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOBRE 2-DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR). PROPUESTA TÉCNICA

El ofertante incluirá en el sobre 2 el desarrollo de su propuesta técnica conforme a los requisitos mínimos exigidos en el apartado 1.2 "objeto del contrato" del presente pliego de contratación, desarrollándose la misma, de una forma clara, concreta, detallada, secuencial, desglosada y cuantificada. La metodología propuesta y contenido de los trabajos requeridos para el desarrollo de todas las actividades objeto de la presente licitación, así como los medios propuestos para la ejecución de estas tienen que quedar perfectamente identificados, permitiendo poder







evaluar la propuesta técnica. En caso de no cumplir con las indicaciones anteriormente mencionadas, impidiendo una correcta evaluación, puede ser motivo para que el licitador sea excluido del procedimiento de contratación.

La propuesta técnica comprenderá necesariamente toda aquella información considerada de interés, adaptada a lo indicado en el apartado 1.2.

2.1.2.3. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS)

La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II,** desglosando el precio para el servicio ofertado, tal como se indica en el citado Anexo.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto de esta licitación, indicado en el apartado 1.4 del presente pliego.

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igual de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Una vez recibida las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 2.1.2, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un







plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, quedando definitivamente excluido si el licitador en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (SOBRE 1)

- a) Si la documentación de algún interesado tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.
- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas, en un plazo no superior a 7 días (SOBRE 2).

2.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR Y BAREMO. PROPUESTA TÉCNICA.

• **Metodología de trabajo.** Se otorgará un **máximo de 14 puntos** a la oferta que demuestre un mayor control técnico y metodológico, de forma que justifique y garantice el cumplimiento del objeto del contrato en las mejores condiciones.

Criterios sometidos a juicio de valor					
Metodología propuesta del contenido y de los trabajos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación y carácter innovador.					
Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 14 puntos				
Memoria explicativa de la metodología a emplear con Contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 7 puntos				
Memoria explicativa de la metodología a emplear con Contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 4 puntos				
Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato	0 puntos.				







Currículum del personal para el servicio a prestar. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta que cuente con los profesionales más adecuados que garanticen la correcta ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

Criterios sometidos a juicio de valor				
Currículum del Personal para el servicio a prestar.				
Currículum con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 10 puntos			
Currículum con contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 5 puntos			
Currículum con contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 3 puntos			
Currículum con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato.	0 puntos.			

2.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PROPUESTA ECONOMICA.

- PRECIO PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA: 50 PUNTOS. Valoración máxima de 50 puntos a la mejor oferta. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora = 50 x (PV/PE)

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

Otro criterio evaluable mediante fórmula. Certificado expedido por la empresa contratante de trabajos realizados por la empresa relacionados con el ámbito objeto del contrato. **26 PUNTOS**

- CRITERIOS NO ECONOMICOS: 26 PUNTOS.







Trabajos relacionados con el ámbito objeto del contrato certificados aportados por la empresa licitadora.			
Certificado expedido por la empresa	Máximo de 26 puntos.		
contratante que la empresa licitadora realizo			
el trabajo. Por cada certificado 13 puntos.			

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicados en el perfil de contratante.

2.2.3 OFERTA ANORMAL.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).







En estos supuestos, la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación considere que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

2.2.4. EMPATE

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a los criterios que se indica a continuación: art. 147 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor porcentaje personas discapacitadas.	5 puntos
La licitadora con el segundo mayor porcentaje personas discapacitadas.	3 puntos
La licitadora con el tercer mayor porcentaje personas discapacitadas.	1 punto
A partir del tercer lugar	0 punto







2. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (planes de igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral, responsabilidad social corporativa, medidas medioambientales, contratación de colectivos de riesgo). Un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor número de documentación acreditativa.	5 puntos
La licitadora con el segundo lugar en número de documentación acreditativa.	3 puntos
La licitadora con el tercer lugar en número de documentación acreditativa.	1 punto
A partir del tercer lugar	0 punto

Siendo el máximo total para los dos criterios de desempate de 10 puntos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de no cumplir con estos criterios, se solicitará una nueva oferta a los licitadores hasta desempatar.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y a la vista de esta procederá a la adjudicación del contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador que presente mejor propuesta según la clasificación.

2.2.5. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA EMPRESA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTACIÓN.







Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa técnica- económica, para que en el plazo <u>máximo de 7 días hábiles</u> presente la documentación que se indica a continuación:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación.

- 1.1. Cuando se trate de un <u>empresario individual</u> deberá presentar su <u>Documento Nacional de Identidad, NIF</u>, o, en su caso, pasaporte.
- 1.2. Si se trata de una <u>persona jurídica española</u>, deberá <u>presentar la escritura o</u> <u>documento de constitución</u>, <u>los estatutos o el acto fundacional</u> en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y <u>el C.I.F de la empresa</u>.

<u>Las empresas no españolas</u> de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante <u>certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado</u> donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo de la Legislación de Contratos del Sector Público.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3 Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.







2. Acreditación de la solvencia económica – financiera y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El criterio para la acreditación será:

1) **El volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

2) O Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

B. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los criterios para la acreditación serán: La relación de servicios o los trabajos realizados con el I objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución (ANEXO IV).

<u>Declaración responsable</u> del licitador donde se compromete a dedicar o <u>adscribir a la</u> <u>ejecución del contrato los medios tanto técnicos como humanos requeridos para la</u>







<u>buena ejecución del servicio</u> a contratar, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

3. Resto de documentación a presentar por la empresa que ha obtenido mayor puntación :

- 1. **Obligaciones tributarias:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 2. **Obligaciones con la Seguridad Social**: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 3. **Impuesto sobre Actividades Económicas:** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago de este, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- 4. **Escritura de formalización de la U.T.E.** en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada.

La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

- 5. **Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio** en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- 6. **Constitución de la garantía definitiva del 5%** del precio ofertado sin IVA mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz u otro medio acordado.
- 7. **Otra documentación**. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.







De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

2.2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- a) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la CLAUSULA 2.2.3.
- b) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- c) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.







2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- d) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- e) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento.
- f) El contratista o el órgano contratante podrá solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- g) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- 1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato.
- 2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto







del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

5. El contrato se extenderá al periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Documento de cláusulas económico-administrativas y particulares, así como de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la totalidad del objeto del presente contrato.

3.2. SEGUROS:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en su caso. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES:

- 1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la CLAUSULA 1.5.
- 2. La constitución en mora en cualesquiera de los plazos por el contratista no precisará notificación previa por parte de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.
- 3. Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Confederación de Empresarios de Provincia de Cádiz podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la







Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz de instar la resolución del contrato. Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Que el contratista haya informado en su oferta a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- 2. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la







Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, informándola de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

3. El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. El acceso a dichos datos se limitará exclusivamente a las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas estas personas serán informadas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de

Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal sobre las obligaciones derivadas de estas normativas, para lo cual programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos ni a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la







provincia de Cádiz (CEC), ni copias de estos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal. Estos datos no podrán ser copiados ni utilizados con fines distintos a los necesarios para el desempeño del proyecto, ni podrán ser cedidos a terceros, ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Obligaciones laborales y de Seguridad Social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente que pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

Durante la prestación y ejecución del contrato y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o







servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento o información relacionada con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco de contrato.

Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respeto del principio de igualdad de oportunidades. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso y en







particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

3.7. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

3.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y siguientes de la LCSP, y con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA 3.6 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.
- c) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos parala normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando sede este supuesto, la CEC, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista







para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

d) La incursión de la adjudicataria, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CEC para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, y a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO:

Se establece como derechos del contratista y correlativas obligaciones de la CEC los siguientes DERECHOS, siempre y cuando se den las condiciones previstas en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, y no contravengan lo dispuesto expresamente en este pliego, ni en el resto de documentación contractual:

- a) La CEC tendrá la obligación de abonar el precio del servicio efectivamente realizado y formalmente recibido con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y designar un responsable del contrato (art.62.1 de la LCSP).
- b) A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.







- c) A la devolución de la garantía definitiva, una vez recepcionado el servicio y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- d) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor.
- e) A la cesión del contrato.
- f) A solicitar la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 211 y siguientes del TRLCSP.

Las obligaciones del contratista y correlativos derechos de la CEC son los siguientes:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) A realizar el servicio objeto de este contrato en el lugar y tiempo señalados.
- c) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CEC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Si la CEC estimase durante el plazo de garantía la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.
- e) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de este.
- f) El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4.2. - PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:







La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir se someterán, dada la naturaleza administrativa del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

En Cádiz, a 10 de junio de 2024.

Chr.

65cbc04b-ccd8-30d9-bba5-d5f235aa99fc 2024-06-10 14:13:54 UTC Fdo.: D^a Carmen Romero Matute

Secretaria General CEC







ANEXOS:

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO VII: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.







Procedimiento №: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO I

DATOS DE LA EMPRESA

D/Dña		
mayor de edad, vecino de	y con	DNI nº
en nombre pro	opio o en representació	n de la Empresa
en		.1
objeto de participar en el procedimiento de o necesario del diseño, contenidos, planificació ponen en marcha dentro del proyecto "Empr Innovando en las respuestas" convocado por de Cádiz, declaro que cumplo los requisitos d comprometo a acreditar documentalmente a requeridos en el presente Documento de Rec	contratación para la realización, imagen y entrega de la meresasCádiz-in: Nuevos tiempos La Confederación de Empres le capacidad y representación ante el órgano de contratación	ón del servicio emoria final , que se s, nuevas preguntas. sarios de la Provincia n exigidos y que me
NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
c/		
	PROVINCIA	
TELÉFONO	FAX:	
E-MAIL:		
PERSONA DE CONTACTO:		
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFI	ICACIONES:	
LICKLIUNA DE CUNITITUCION I MODIFI	ICACIONLJ.	







NOTARIO
D/Dña
N.º PROTOCOLO:
FECHA
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado
D./Dña.:DNI №
NOTARIO D./Dña
Nº PROTOCOLO:
FECHA:
OBJETO SOCIAL:
El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.
En de 2024.
Firmado:

Lugar, fecha, firma licitador y sello de empresa.

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada







Procedimiento №: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dñamayor de edad,
vecino dey con
ONI nº en nombre propio o en
representación de la Empresa, con domicilio social en
, y NIF nº al objeto
de participar en el procedimiento de contratación para la realización del servicio
necesario del diseño, contenidos, planificación, imagen y entrega de la memoria final , que se
ponen en marcha en el ámbito del proyecto "Empresas Cádiz-in: Nuevos tiempos,
nuevas preguntas. Innovando en las respuestas". Convocado por La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, manifiesta lo siguiente:
impresarios de la Provincia de Cadiz, maninesta lo siguiente.
Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la
prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones
exigidas, por el precio de
cantidad le corresponde un IVA de€, por lo que el importe total,
IVA incluido, asciende a la cantidad de €. Sobre el
cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la CLÁUSULA 1.4
de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
Importe base: euros (IVA
excluido) Importe IVA (%): Euros.
, , ,
Importe Total: Euros (IVA incluido).
Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de
cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto requerido para
la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto del presente
procedimiento de contratación
Ende 2024.
Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)Fdo.:







Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.







Procedimiento Nº: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

D/Dña						co	n residencia
en				pro	vincia de		
	.calle					nº.	
según Docume	ento Nacior	nal de Identi	dad nº			, en no	mbre
propio	0	en	representac	ción	de	la	
Empresa					con	domicilio s	ocial
en					, y CIF		
Nº		,	al objeto	de partici _l	oar en e	el proced	imiento de
contratación	para la	realizaciór	n del serv	icio neces	ario del	diseño,	contenidos,
planificación,	imagen y	entrega d	le la memo	ria final , q	ue se po	nen en m	archa en el
ámbito del	proyecto	" Empres	as Cádiz-ir	: Nuevos	tiempos	, nuevas	preguntas.
Innovando er	n las respu	estas" . Co	nvocado po	or La Confe	deración	de Empre	sarios de la
Provincia de (Cádiz,decla	ara bajo su	personal re	esponsabilio	dad:		

- 1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias; certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado ni con las Haciendas Autonómicas, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- **2.** No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- **3.** Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- **4.** Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- **5.** Contar con los medios técnicos y humanos suficientes para la ejecución de la presente prestación de servicios. 76.2 de la LCSP
- **6.** En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.





El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.			
En de 2024.			
Firmado:			

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.







Procedimiento Nº: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntación y una vez requerida para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de los certificados acreditativos de la ejecución de los servicios incluidos.

Relación de los principales trabajos relacionados con la prestación de servicio objeto de la presente contratación, comprendidos en los últimos 6 años.

Nombre, descripción Entidad Contratante Fechas de comienzo y Importe Proyecto (sin				
y objeto del proyecto	Entidud Contratante i			
y objeto dei proyecto		fin	IVA)	

(Lugar, fecha, firma del licitador, sello empresa)

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.







Procedimiento Nº: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

D/Dña	, con
D.N.I. núm	, mayor de edad, en nombre y representación
deco	n C.I.F númy domicilio
en, e	n su calidad de
regir el procedimiento de contrata contenidos, planificación, imagen y ámbito del proyecto " Empresas Các	ocumento de Requisitos y Condiciones que han de ción para la realización del servicio necesario del diseño, y entrega de la memoria final, que se pone en marcha en el diz-in: Nuevos tiempos, nuevas preguntas. Innovando en las infederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, y ido de estos:
Asimismo, declara, que los docume mismos.	ntos aportados son originales o copias auténticas de los
a) Presenta la documentación e un sobre cuyo contenido e [Índice]	xigida por el Documento de Requisitos y Condiciones, en s el siguiente:
participante en este proces	sentada dicha documentación y por reconocida la de so de selección [a él mismo / a la sociedad
].
Datos de contacto:	







-	Teléfono y FAX:	
-	Dirección:	
-E-	mail:	
		Ende 2024
		[Firma y sello empresa]

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada







Procedimiento №: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO VI

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dña, con D.N.I. núm.	
, mayor de edad, en nombre propio/en representación de	
la empresacon C.I.F	
núm y domicilio en	
, en su calidad de, al	
objeto de participar en el procedimiento de contratación para la realización del servici	io
necesario del diseño, contenidos, planificación, imagen y entrega de la memoria final, que	
se pone en marcha en el ámbito del proyecto "Empresas Cádiz-in: Nuevos tiempos,	,
nuevas preguntas. Innovando en las respuestas". Convocado por La Confederación d	le
Empresarios de la Provincia de Cádiz.	
Declara bajo su responsabilidad:	
Que la empresa	••••
No pertenece a ningún grupo de empresas.	
Pertenece al grupo de empresas denominado:	
, del cual se adjunta listado de empresas	
vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.	
En, a de de de 20)24.
[Firma y sello empre	esa

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.







Procedimiento №: EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

D./Dña	, mayor de edac	d, con
•	ilio en	
provincia de	, actuando en nombre propio (o en	
representación de	, a la que representa en el	
contenidos, planificación, imagen ámbito del proyecto " Empresas (para la realización del servicio necesario d y entrega de la memoria final, que se pone en ma Cádiz-in: Nuevos tiempos, nuevas preguntas. I por La Confederación de Empresarios de la Pr	archa en el Innovando
procedimiento de licitación se p	iones que deban practicarse en relación con e oractiquen utilizando medios o soportes inforn ecto	máticos al
Para que conste y surta los efec	ctos oportunos	

[lugar, fecha Firma y sello]

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es. https://www.empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de la participación en el procedimiento de contrato. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, solo será necesario a la Diputación. Provincial de Cádiz por cuestión de justificación del proyecto Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.